

INFORMACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

MAPFRE Inversión S.V., S.A.
abril de 2021



Integración de riesgos en materia de sostenibilidad

La Unión Europea afronta cada vez más las consecuencias catastróficas e impredecibles del cambio climático, del agotamiento de los recursos y de otras cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, y, por tanto, es necesario movilizar capital no solo a través de las políticas públicas, sino también por medio del sector de los servicios financieros. En este contexto, y con el fin de alcanzar estos objetivos, la Unión Europea promulgó el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante el Reglamento), que establece las normas armonizadas sobre la transparencia en relación a los riesgos de sostenibilidad y análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como la información en materia de sostenibilidad respecto de productos financieros.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento, MAPFRE Inversión S.V (en lo sucesivo, “MAPFRE Inversión” o “la Sociedad” o “la Entidad”), ha desarrollado una política de integración de riesgos de sostenibilidad en la que se describen los principios generales para que, en la toma de decisiones y selección de sus inversiones relacionadas con la prestación de los servicios de gestión de carteras y asesoramiento, se consideren los factores de sostenibilidad en base a la información pública disponible y la declaración de los emisores en las *due diligence* de inversiones.

Para más información, usted puede acceder al contenido de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en la dirección: <https://www.mapfre.es/seguros/mis-ahorros/ahorro-inversion/mapfre-inversion-sociedad-valores.jsp>

Incidencias adversas en materia de sostenibilidad

El Reglamento obliga a los participantes en los mercados financieros y asesores, como MAPFRE Inversión, a informar si consideran o no las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, es decir, cómo afectan negativamente sus inversiones a los factores medioambientales, sociales y de gobierno de las empresas en las que invierten.

La Entidad no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

Coherencia de la política de remuneraciones y la política de integración de riesgos en materia de sostenibilidad

La Política de Remuneraciones de MAPFRE Inversión está alineada con una asunción de riesgos razonable tanto en lo que se refiere a riesgos financieros como no financieros y, en particular, al riesgo de sostenibilidad. Por tanto, la Política de Remuneraciones es coherente con los principios generales contenidos en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad.